

BASES BECAS GIPLAN 2008-2009

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

- 1.1 El presente documento tiene como objeto la regulación de las bases y la convocatoria del programa de Becas GIPLAN 2008-2009, becas que tienen por finalidad completar la capacitación de los jóvenes titulados gipuzkoanos en empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV).

2.- BECAS CONVOCADAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS MISMAS

- 2.1 El número máximo de becas a conceder en la edición 2008-2009 del programa GIPLAN será de 20 becas, pudiendo no alcanzarse esta cifra dependiendo de la dotación concreta otorgada a cada beca en virtud de lo previsto en el punto número 2.3 de las presentes bases. Se seleccionarán también entre 5-10 suplentes, los cuales podrán cubrir vacantes originadas por posibles renunciaciones o cualquier otra incidencia que se produzca.
- 2.2 Las Becas GIPLAN tendrán una duración máxima de doce meses de prácticas en la empresa. Dependiendo del plan de trabajo de cada empresa en relación con la beca, cabe la posibilidad de que la ejecución de la misma se lleve a cabo con viajes puntuales y/o de larga duración a distintas instalaciones / proyectos que la empresa pueda tener en el territorio de la CAPV, nacional y/o internacional.
- 2.3 La Becas GIPLAN estarán dotadas con un importe que oscilará entre 8.000 y 12.000 euros en función de los perfiles de los candidatos. La cuantía de cada beca variará en función de los siguientes criterios:
- a) La dotación básica será de 8.000 euros durante el periodo de formación práctica en la empresa, de doce meses.
 - b) Se establecerá un complemento por un importe máximo de 4.000 euros, en función de la titulación, y de que se prevean viajes, y costes de estancia en la ejecución de la beca.
- 2.4 La presente convocatoria de becas podrá ser declarada desierta, para todas o algunas de las becas convocadas, cuando el Comité de Selección así lo decida.

II.- CONTENIDO DEL PROGRAMA GIPLAN

3.- FASES DEL PROGRAMA:

El programa de Formación GIPLAN consta de dos fases:

3.1: FASE I: SELECCIÓN-FORMACIÓN (Septiembre –Noviembre 2008). En esta Fase I, se procede a la formación de los preseleccionados en función del proceso detallado en los puntos del 5 al 9 de las presentes Bases. Tendrá una duración aproximada de 6 semanas.

3.1.1: CURSO FORMATIVO (Octubre – Noviembre 2008): Los preseleccionados recibirán durante aproximadamente 6 semanas módulos sobre cultura empresarial, innovación, gestión de proyectos, cooperación, marketing internacional, y otras necesidades formativas requeridas para las actividades a desempeñar en las Becas GIPLAN. El contenido del curso de formación se ha elaborado en base a estudios realizados por las propias empresas de GAIA y trata de generar conocimientos que se demandan activamente por las empresas con una actividad innovadora.

La superación del curso formativo, el cual será de asistencia obligatoria, será condición indispensable para pasar a la segunda fase. La realización de este curso formativo no implica la obtención de una de las becas GIPLAN. La formación de los candidatos será costeada por el programa de Becas GIPLAN, por lo que para los preseleccionados el curso es gratuito.

3.2 FASE II: FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN EMPRESAS (Noviembre 2008– Octubre 2009, 12 meses). Con el objeto de facilitar a los becarios la integración en un ambiente de trabajo interdisciplinar, en la segunda fase de cómo máximo doce meses de duración, los adjudicatarios de las becas del Programa GIPLAN, seleccionados en función del proceso detallado en los puntos 10 y 11 de las presentes Bases, comenzarán la formación en alternancia directamente en la empresa destinataria de forma tutorizada, y según plan de trabajo de cada empresa.

Cada uno de los becarios contará con un plan de formación práctica específica y las tareas que realizarán estarán relacionadas con colaboraciones en proyectos empresariales de las empresas de la red GAIA.

En el Anexo I de estas Bases, se adjunta el plan de formación en alternancia a cubrir por las Becas GIPLAN.

El programa de Formación GIPLAN podrá ser combinado con la participación del alumno en un Master de Postgrado, es decir, en el supuesto de que exista un interés entre Alumno, Comité de Selección y Empresa, se complementará el programa de formación GIPLAN con los requisitos del Master de Postgrado seleccionado (titulación, matrícula, horario, prácticas, ...).

4.- EVALUACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PRESELECCIONADOS Y ADJUDICATARIOS

4.1 Se evaluará el rendimiento y actitud de los preseleccionados y finalmente adjudicatarios, tanto durante la primera fase de formación-selección, como en la formación en alternancia en las empresas de la red GAIA.

- 4.2 Durante las aproximadamente 6 semanas de formación de la primera fase de selección-formación y en la formación práctica en la empresa de la segunda fase, el preseleccionado o ya adjudicatario contará con un tutor en la empresa de destino que, en coordinación con la organización del programa GIPLAN, se encargará de:
- Organizar la actividad del preseleccionado o adjudicatario durante la estancia en la empresa.
 - Supervisar las actividades del preseleccionado o adjudicatario.
 - Cumplir con el plan formativo práctico establecido.
 - Informar sobre las incidencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las prácticas. Además, todos los preseleccionados y adjudicatarios contarán con personas de contacto en GAIA para solucionar cualquier incidencia en las empresas de acogida.

III.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

A- PROCESO DE PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

5.1. El día en que se abra la convocatoria de adjudicación de las Becas GIPLAN, el 7 de Mayo de 2008, los aspirantes habrán de reunir los requisitos que se enumeran a continuación:

- Ser titulado en Formación Profesional 2º Ciclo o Universitario, desde el curso académico 2007-2008 o anteriormente.
- Ser residente en el Territorio Histórico de Gipuzkoa con antigüedad superior a 6 meses.

Las titulaciones podrán ser de cualquier especialidad y rama de conocimiento, teniendo preferencia los perfiles técnicos en demanda de las empresas del sector TIC (informática de gestión, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, otros). Se incluyen en este supuesto titulados en Formación Profesional de 2º Ciclo, diplomaturas, ingenierías, licenciaturas, estudios de posgrado, así como el título de doctor.

También son criterios de priorización:

- Dominio de al menos un idioma extranjero.
- Disponer de experiencia previa en el Sector TIC y/o empresarial.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1 Las Bases y Formularios de Solicitud de las Becas estarán disponibles en: www.giplan.info
- 6.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 7 de Mayo y finalizará el 5 de Septiembre de 2008 (del 11 al 22 de Agosto la sede de GAIA permanecerá cerrada).

- 6.3 Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Comité de Selección, deberán entregarse en las Oficinas de GAIA (Portuetxe Bidea, 14 Edificio IBAETA 1º, 20018 SAN SEBASTIAN).
- 6.4 Junto a la solicitud cumplimentada telemáticamente en la web, se deberá presentar la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - Dos fotografías recientes e iguales, tamaño carnet, con el nombre y apellidos escritos al dorso.
 - Documentación acreditativa de la vecindad administrativa en el territorio histórico de Gipuzkoa (certificado de empadronamiento).
 - Curriculum Vitae en castellano, inglés ó euskera.
 - Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de las titulaciones obtenidas, de los cursos realizados y de la experiencia profesional, así como de los títulos acreditativos de idiomas. No se valorarán aquellos cursos o experiencia que no estén justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud.
 - Cualquier otra documentación que se considere relevante para la baremación de los méritos.
- 6.5 La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada u original de alguno de los siguientes documentos: a) el título, o b) documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- 6.6 Dos semanas después a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web www.giplan.info el listado de preseleccionadas para la Fase I: Selección-Formación.

Serán causas de exclusión: a) la presentación de solicitudes fuera del plazo establecido, a tal efecto, en la presente convocatoria; y b) el no cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases.

7- COMITÉ DE SELECCIÓN

- 7.1 El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Norberto Santiago Elustondo, Presidente de GAIA

Vocales: Tomás Iriondo Astigarraga, Director General de GAIA

Cristina Murillo Gomez, Resp. Tecnología Software de GAIA

Cristina Urtiaga, en su calidad de Resp. Multimedia y Contenidos (que actuará también como Secretario)

- 7.2 El Comité de Selección será soberano en la adopción de sus acuerdos. Las decisiones del Comité de Selección se ajustarán estrictamente a las presentes Bases, por lo que, el solicitante, por el hecho de serlo, se compromete a aceptar los criterios y decisiones sea cual sea el resultado de las mismas.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1 Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Comité de Selección son los siguientes:

- a) Expediente académico:..... 40%
- b) Conocimiento de idiomas extranjeros, (inglés y otros): 20%
- c) Méritos específicos relacionados con las becas:..... 20%
- d) Otros méritos:..... 20%

(Tener experiencia previa en el sector TIC y/o empresarial, etc.).

9.- LISTADO DE PRESELECCIONADOS QUE PASAN A LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA GIPLAN

- 9.1 El Comité de Selección valorará las solicitudes recibidas y, en el plazo máximo de siete días hábiles desde el cierre de la convocatoria, confeccionará las listas ordenadas de mayor a menor puntuación que contendrá los nombres de los candidatos que pasarán a la primera fase del Programa GIPLAN. Los preseleccionados serán informados vía correo electrónico. En dicha comunicación se especificará la relación de preseleccionados y cuantas cuestiones se consideren convenientes para el correcto desarrollo de las actividades a realizar por los mismos (ejemplo, fecha de comienzo del curso).
- 9.2 Los preseleccionados deberán comunicar por escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección su disponibilidad para participar en la Fase I: Selección-Formación del programa GIPLAN, en un plazo de 3 días hábiles desde su comunicación vía correo electrónico por parte de GAIA, y según modelo existente en estas bases en Anexo II.

B- PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LAS BECAS GIPLAN

- 10.1 Durante la Fase I: Selección-Formación, el mismo Comité de Selección que el indicado en punto número 7 de las presentes Bases, se encargará de seleccionar a los adjudicatarios de las Becas GIPLAN, para lo que tendrá en cuenta criterios de valoración fijados en el punto número 8 de estas bases. Así mismo, el Comité de Selección y las empresas receptoras de los becarios podrán realizar entrevistas personales a los candidatos, cuyo objetivo será analizar la adecuación de los candidatos al perfil profesional requerido por cada una de las becas.

11. RESOLUCIÓN

- 11.1 Nuevamente, el Comité de Selección confeccionará la lista ordenada de mayor a menor puntuación que contendrá los adjudicatarios de las Becas GIPLAN que por haber obtenido mayor puntuación pasan a la Fase II del PROGRAMA GIPLAN, la de formación en alternancia en una empresa, y un listado de suplentes, sí procede. Los seleccionados serán informados vía correo electrónico. Así mismo esta lista se publicará como máximo a los 12 días hábiles de finalización del curso en www.giplan.info En dicha resolución se especificará cuantas cuestiones se consideren convenientes para al correcto desarrollo de las actividades a realizar por los becarios.
- 11.2 La resolución entrará en vigor y será ejecutiva desde su publicación en la dirección de Internet indicada en el punto número 20 de estas Bases.
- 11.3 Con independencia de lo anterior, la resolución será comunicada vía correo electrónico a los adjudicatarios y suplentes.
- 11.4 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases para ser beneficiario de ésta.

IV.- OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS BECAS GIPLAN

12.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios:

- a) Firmar una declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidad en la percepción de la beca, y de compromiso de realización de la Fase I: Selección-Formación, conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las presentes Bases.
- b) Aceptar la beca concedida según modelo contenido en el Anexo III de estas Bases en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la adjudicación vía correo electrónico.
- c) Matricularse, con cargo a la beca, en el Módulo de Formación definido para el programa.
- d) Dedicarse durante el plazo establecido, y de acuerdo con el carácter de la beca, a las tareas de carácter formativo práctico que le hayan sido encomendadas.
- e) Utilizar la dotación de la beca para el concreto destino para el que haya sido concedida, matrículas, gastos de manutención, desplazamientos, ...
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la organización del programa GIPLAN.
- g) Comunicar a la organización del programa GIPLAN la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la beca o que afecte al normal desarrollo de la beca.
- h) Comunicar a la organización del programa GIPLAN la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma o similar finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
- i) Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas desde la organización del programa GIPLAN, especialmente en relación con la propiedad intelectual e industrial que se pueda generar durante el disfrute de la beca y el deber de confidencialidad.
- j) Firmar cuantos documentos se le puedan exigir en relación con el deber de confidencialidad a respetar en la empresa destino y en todo caso, guardar sigilo sobre cuantas informaciones pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante la formación práctica.
- k) Aceptar que los informes que puedan ser elaborados durante el disfrute de la beca, sean objeto de publicación por parte de la organización del programa GIPLAN.
- l) Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas por las personas encargadas de su tutorización y responsables de su formación.
- m) Presentar en los plazos convenidos los trabajos que les sean encomendados, y especialmente, entregar un informe mensual de la actividad realizada validado por el Tutor Empresarial, así como entregar una memoria explicativa final de la actividad realizada durante las prácticas detallando cualquier otro aspecto que considere de relevancia, (según Modelo Anexo IV).
- n) Gestionar el importe de la beca a través de una cuenta en KUTXA.
- o) Devolver las cantidades indebidamente percibidas en los casos que así proceda.

13.- ABONO DE LA BECA

Se procederá al abono de las becas directamente al becario en pagos mensuales:

- a) El primer pago de la dotación de la beca será del 15% del importe total y se efectuará a través de una cuenta KUTXA una vez que el becario tenga una empresa asignada; esté firmada y comunicada por parte del beneficiario la aceptación de la beca, y a los tres días de inicio de las prácticas en la empresa.
- b) La cantidad remanente, se ingresará al becario mes a mes a través de una cuenta KUTXA, y sólo tras la recepción del informe de actividad del mes anterior; y siempre y cuando el becario esté cumpliendo con sus obligaciones.

14.- DESTINO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

El importe que el becario percibirá en concepto de beca, deberá destinarlo a cubrir los gastos derivados de la misma. Todos los gastos que se generen en virtud de la beca (incluidos, entre otros, matrículas, alojamiento, manutención, dietas y otras responsabilidades en las que pudiera incurrir), serán por cuenta del becario. Las empresas receptoras de becarios, podrán de forma voluntaria, realizar pagos al becario de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto (viajes, estancias, ...), que en ningún caso significarán una vinculación laboral permanente entre ambas partes.

15.- SEGUROS

Correrá a cargo de las empresas destinatarias en la que el adjudicatario hará la formación práctica, la contratación de los seguros de accidentes y su complementario de asistencia en viaje a favor del becario. Los promotores del Programa de Becas GIPLAN se asegurarán de la contratación de los pertinentes seguros.

16.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de la beca se considerará incompatible con la realización de cualquier trabajo remunerado o con la percepción de otra beca.

17.- AUSENCIA DE VÍNCULO ESTATUTARIO O CONTRACTUAL

El disfrute de la beca GIPLAN no supone relación contractual ni estatutaria alguna entre el adjudicatario o adjudicataria y GAIA, KUTXA Obra Social, y/o la empresa de destino.

KUTXA Obra Social y GAIA no estarán obligadas a resarcir a ningún tercero ninguna indemnización que se pudiera generar directa o indirectamente del Programa GIPLAN, o de cualquier actividad que se pudiera desarrollar en relación a dicho Programa.

18.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de las actividades a desarrollar por los becarios se adscribe a la organización del programa GIPLAN. La organización podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación al desarrollo de las becas.

19.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BECARIO

19.1 La condición de becario se perderá, además de por la expiración del tiempo de disfrute de la beca, por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa o tácita.
- b) Revocación por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- c) Incompatibilidad sobrevenida.

19.2. La pérdida de la condición de becario, salvo por la expiración del tiempo de disfrute de la beca, dará lugar a la devolución de los derechos económicos cobrados por la misma. La cantidad a devolver se calculará teniendo en cuenta el periodo de beca que queda pendiente de desarrollar.

19.3 La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar al Programa GIPLAN las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

V- DISPOSICIONES FINALES

20. PUBLICIDAD

20.1 Las resoluciones y actos correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en la dirección de Internet www.giplan.info En la misma dirección, estará disponible cuanta información resulte de interés para el programa.

21.- FECHAS

Las fechas fijadas en el presente Convenio, salvo la de límite para la presentación de solicitudes, son aproximativas y se irán detallando por parte de la organización del programa GIPLAN en la dirección de Internet indicada en el punto anterior.

22- EMPLEO DEL GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente documento que se efectúan en género masculino (neutro), se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular afectado.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las Becas GIPLAN se regirán por: (1) estas bases; (2) la legislación vigente a este respecto.

24.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Los promotores de las Becas GIPLAN cumplen íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

Los promotores de las Becas han adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales y de currículum, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de esta convocatoria o en la ficha de solicitud, serán incorporados al fichero de GAIA registrado en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos se destinarán a facilitarles los servicios que desarrolla GAIA para la convocatoria, concesión y gestión de sus becas.

Sí el solicitante de una beca GIPLAN, desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito con este motivo a GAIA.

25.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

GAIA como promotor de estas BECAS GIPLAN, quiere mostrar a la sociedad el interés que tiene por ayudar a nuestros jóvenes a completar su formación con un periodo de prácticas, por lo que promoverá acciones de comunicación que deriven en un beneficioso efecto estimulador.

Este periodo formativo teórico-práctico, permitirá a los participantes conocer de primera mano el funcionamiento de la empresa, así como en el futuro tener la posibilidad de entrar en el mercado laboral e iniciar su actividad profesional en el campo en el que ha realizado sus estudios.

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE LAS BECAS GIPLAN

Objetivos formativos:

Los aspectos formativos que se desarrollan en el programa de Becas GIPLAN se pueden clasificar en tres grandes bloques:

- **Pedagógico:** el programa GIPLAN está dirigido a estudiantes que han adquirido las competencias profesionales requeridas para su actividad profesional durante sus estudios, por lo que la formación que se imparte se orienta sobre todo a la adquisición y práctica de competencias transversales o generales, especialmente cara a su adaptabilidad y capacidad de trabajo en organizaciones multidisciplinares para poder adaptarse a las nuevas necesidades de las empresas de la CAPV.
- **Cultural:** la formación en otras culturas se desarrollará a través de la formación-acción en empresas de la CAPV, Estado y potencialmente movilidad a países con tradiciones y modos de formación práctica muy diferentes al nuestro. GAIA y las empresas de la CAPV participantes poseen la experiencia necesaria en cooperación para llevar a cabo este tipo de iniciativas. Se formará a los beneficiarios en el tipo de entornos que se encontrarán en su destino para facilitarles la adaptación a la cultura de empresa.
- **Lingüístico:** Las tareas desempeñadas en equipos de trabajo facilitan la mejora de las competencias, independientemente de que la lengua del país de estancia sea el castellano y/o euskera. No obstante, el contacto con una segunda lengua extranjera, facilitará la adaptabilidad de los beneficiarios a entornos multinacionales en los que cada vez más habitualmente se desenvuelven las empresas de la CAPV.

Actividades formativas:

Todos los preseleccionados realizarán el curso de formación, y aquellos a los que se les concedan las Becas GIPLAN disfrutarán de un periodo de formación en alternancia en una empresa de la CAPV. Los aspectos formativos arriba detallados, los cuales han sido desarrollados en base a las necesidades y competencias transversales a desarrollar entre los beneficiarios, se desarrollan a nivel teórico durante el curso de formación de la primera fase.

Las estancias en empresas del Programa GIPLAN serán tutorizadas por las empresas de acogida y contarán con una supervisión directa de su marcha por parte de la organización del programa GIPLAN.

En el marco del presente plan formativo general, se elaborará un plan formativo “práctico” específico para cada uno de los becarios de la segunda fase de prácticas en empresas. El plan formativo específico tendrá como objeto: dar a los becarios la oportunidad de asentar las competencias adquiridas durante sus estudios, aplicar los conocimientos adquiridos durante la primera fase del programa GIPLAN y adquirir experiencia en un entorno laboral competitivo. Potencialmente, y dependiendo de la empresa de acogida, se podrán organizar cursos por áreas tecnológicas en las que las organizaciones de acogida son expertas.

Desarrollo de habilidades y competencias:

Los beneficiarios del programa GIPLAN, tras la estancia habrán adquirido una experiencia en un entorno laboral competitivo que sin duda mejorará sus competencias profesionales o específicas, al mismo tiempo que desarrollarán competencias transversales que se suelen adquirir con la práctica y la experiencia laboral. Si bien las citadas competencias están directamente relacionadas con la naturaleza de cada destino y las tareas asignadas, de forma genérica éstas se pueden definir de la siguiente forma:

1. Competencias para la vida (interculturalidad, trabajo en equipo, comunicación, etc.).
2. Competencias para la gestión de proyectos tecnológicos nacionales y potencialmente también internacionales.
3. Competencias en modelos de desarrollo empresarial y emprendimiento.

ANEXO II

Don/Doña,

con DNI nº, como preseleccionado para pasar a la Fase I: Selección-Formación del programa de Becas GIPLAN 2008-2009, según comunicación recibida por e-mail el de Septiembre de 2008:

JURA o PROMETE expresamente que:

- No realiza ningún trabajo remunerado.
- No percibe ningún otro tipo de beca.
- No ha sido sancionado por faltas de disciplina académica.
- No ha perdido el derecho de disfrute de otras becas.
- Cumple todos los requisitos fijados en la correspondiente resolución de adjudicación.
- El disfrute de la beca no supone relación contractual, ni estatutaria alguna entre el adjudicatario y GAIA, KUTXA Obra Social, y /o la empresa de destino de la formación práctica.
- Asistirá a la Fase I: Selección-Formación del Programa de Becas GIPLAN.
- En caso de ser beneficiario de una beca realizará la formación en alternancia en la empresa asignada.

Y para que conste, firma la presente declaración en ...(lugar y fecha).....,

El becario / La becaria

ANEXO III

ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA BECA DEL PROGRAMA GIPLAN

Don/doña.....,
con DNI N°.....,

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca del Programa GIPLAN, convocada públicamente por GAIA con fecha 7 de Mayo de 2008, publicada en la web www.giplan.info, y que conoce y acepta las bases de la convocatoria, por lo que se compromete a:

1. Utilizar la dotación de la beca para el concreto destino para el que haya sido concedida, matrículas, gastos de manutención, desplazamiento, ...
2. Facilitar cuanta información le sea requerida por la organización del programa GIPLAN.
3. Comunicar a la organización del programa GIPLAN la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la beca o que afecte al normal desarrollo de la beca.
4. Comunicar a la organización del programa GIPLAN la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
5. Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas desde la organización del programa GIPLAN, especialmente en relación con la propiedad intelectual e industrial que se pueda generar durante el disfrute de la beca y el deber de confidencialidad.
6. Firmar cuantos documentos se le puedan exigir en relación con el deber de confidencialidad a respetar en la empresa destino y en todo caso, guardar sigilo sobre cuantas informaciones pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante la formación práctica.
7. Aceptar que los informes que puedan ser elaborados durante el disfrute de la beca, sean objeto de publicación por parte de la organización del programa GIPLAN.
8. Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas por las personas encargadas de su tutorización y responsables de su formación práctica.

9. Presentar en los plazos convenidos los trabajos que les sean encomendados, y especialmente, entregar una memoria explicativa de la actividad realizada durante las prácticas detallando cualquier otro aspecto que considere de relevancia, a la finalización de la misma.
10. Devolver las cantidades indebidamente percibidas en los casos que así proceda.

Lugar y fecha,.....

El becario / La becaria

(Nombre y dos apellidos)

ANEXO IV

INFORME SEGUIMIENTO MENSUAL

(a enviar por la empresa/becario al coordinador de GAIA antes del 24 de cada mes)

EMPRESA	
TITULO PROYECTO	
NOMBRE TUTOR INDUSTRIAL	
NOMBRE DEL BECARIO	
OBSERVACIONES O RESULTADOS RELEVANTES	

La empresa está conforme con el trabajo realizado por el becario en el mes de

Validación Tutor Industrial	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Fecha y Firma	

INFORME FINAL CIERRE DEL PROYECTO

El informe final de las Becas GIPLAN deberá al menos dar respuesta a los siguientes apartados:

- Objetivo del proyecto
- Tareas desarrolladas
- Resultados Alcanzados
- Competencias Adquiridas
- Valoración Programa Becas GIPLAN